



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 31 de julio de 2026

VISTO:

El Informe N° 01184-2026-EPS-M/GG/GO de fecha 30 de julio de 2026, Carta N° 373-2026-LCVG/EOS de fecha 22 de julio de 2026, Carta N° 042-2026-CYCM/E.I.R.L. de fecha 26 de junio de 2026, Carta N° 344-2026-EPS-M/GG de fecha 16 de junio de 2026, Carta N° 039-2026-CYCM/E.I.R.L. de fecha 25 de mayo de 2026, emitido por la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L. en calidad de Consultora para la elaboración del Expediente Técnico de la Inversión tipo IOARR denominado "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) PJE GALILEA; CALLES 4 DE ABRIL, LAS PALMERAS, BELLA AURORA; PROL. LOS CASTAÑOS, SUCRE; JR.LAS ALMENDRAS, SEÑOR DEL PERDON, LOS AGUAJES, LOS PAUJILES, SAN CARLOS; ALGARROBOS CALLES 8,10,17,20,21,22; SANTA CLARA; AZUNGUE; PLAYAS DEL RIO MAYO; VALLE VERDE; LAS AMÉRICAS; DE LOS 4 SECTORES OPERACIONALES DE LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI N° 2696239; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A. ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros complementarios;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 2600151 de fecha 31 de marzo de 2026, se contrató a la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L. para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la inversión tipo IOARR denominado "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) PJE GALILEA; CALLES 4 DE ABRIL, LAS PALMERAS, BELLA AURORA; PROL. LOS CASTAÑOS, SUCRE; JR.LAS ALMENDRAS, SEÑOR DEL PERDON, LOS AGUAJES, LOS PAUJILES, SAN CARLOS; ALGARROBOS CALLES 8,10,17,20,21,22; SANTA CLARA; AZUNGUE; PLAYAS DEL RIO MAYO; VALLE VERDE; LAS AMÉRICAS; DE LOS 4 SECTORES OPERACIONALES DE LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2026-EPS-M/GG

SAN MARTIN"; con CUI N° 2696239; estando a ello, mediante Carta N° 039-2026-CYCM/E.I.R.L. de fecha 25 de mayo de 2026, la empresa consultora presentó el Expediente Técnico elaborado, a efectos de su revisión, evaluación técnica y posterior aprobación conforme al procedimiento correspondiente;

Que, mediante Carta N° 320-2026-LCVG/EOS de fecha 10 de junio de 2026, la Especialista en Obra de Saneamiento Ing. Lita Cecilia Vilca García, opina de manera favorable la conformidad de servicio de consultoría a favor del consultor CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L., solicitando el acto resolutivo del expediente técnico del IOARR denominado "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) PJE GALILEA; CALLES 4 DE ABRIL, LAS PALMERAS, BELLA AURORA; PROL. LOS CASTAÑOS, SUCRE; JR.LAS ALMENDRAS, SEÑOR DEL PERDON, LOS AGUAJES, LOS PAUJILES, SAN CARLOS; ALGARROBOS CALLES 8,10,17,20,21,22; SANTA CLARA; AZUNGUE; PLAYAS DEL RIO MAYO; VALLE VERDE; LAS AMÉRICAS; DE LOS 4 SECTORES OPERACIONALES DE LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI N° 2696239;

Que, mediante Carta N° 023-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 11 de junio de 2026, el Gerente de Operaciones remitió a la Especialista en Obras de Saneamiento, el pliego de observaciones realizadas al Informe Técnico, señalando lo siguiente:

"(...)

Al respecto, esta Gerencia, ha procedido con la revisión del expediente de soporte técnico provisto por la Consultora y Constructora MIJAVASA E.I.R.L. Como resultado de dicha evaluación, se han detectado inconsistencias técnicas de diseño, transgresiones normativas al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), direccionamiento de insumos y vicios matemáticos en la fórmula polinómica, los cuales han sido omitidos y convalidados en su informe de evaluación técnica.

Frente a este escenario, se le comunica que SE PROCEDE CON LA DEVOLUCIÓN TOTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. Asimismo, se le notifica que esta Gerencia se encuentra imposibilitada de realizar las evaluaciones correspondientes a los cronogramas, la consistencia de los planos y las memorias de cálculo de ingeniería, en tanto no se subsanen los errores de fondo en el presupuesto base y los parámetros de modelamiento hidráulico. Por lo que DEBERÁ REHACER SU INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN SU TOTALIDAD, fundamentado sobre la base del pliego de observaciones técnicas que se detallan a continuación:

(...)

Por consiguiente, **deberá rehacer de forma inmediata su informe técnico de evaluación, declarando NO CONFORME el entregable único** y anexando el pliego de observaciones detallado en el presente documento y los que pudiera encontrar como consecuencia de una nueva reevaluación.

(...);

Que, mediante Carta N° 322-2026-LCVG/EOS de fecha 11 de junio de 2026, la Especialista en Obra de Saneamiento Ing. Lita Cecilia Vilca García, solicita notificar al consultor del Expediente Técnico CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L., asimismo, recomienda a la Gerencia de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A., notificar a la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L., en el plazo de 3 días calendario de recibida la presente;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2026-EPS-M/GG

Que, mediante Informe N° 0907-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 16 de junio de 2026, el Gerente de Operaciones recomienda a la Gerencia General notificar formalmente a la empresa Consultora Constructora y Consultora MIJAVASA E.I.R.L. para el levantamiento de las observaciones pendientes, previo a la aprobación del expediente técnico;

Que, a través de la Carta N° 344-2026-EPS-M/GG, de fecha 16 de junio de 2026, la Gerencia General remite a la empresa consultora, las observaciones formuladas por la Gerencia de Operaciones, para que sean levantadas en su totalidad, otorgándole un plazo de tres (03) días calendario;

Que, mediante Carta N° 042-2026-CYCM/E.I.R.L., de fecha 26 de junio de 2026, la empresa consultora de la elaboración del Expediente Técnico, presentó el levantamiento de las observaciones formuladas;

Que, mediante Carta N° 373-2026-LCVG/EOS, de fecha 22 de julio de 2026, la Especialista en Obra de Saneamiento Ing. Lita Cecilia Vilca García, luego de la revisión del expediente técnico de la inversión tipo IOARR denominado "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) PJE GALILEA; CALLES 4 DE ABRIL, LAS PALMERAS, BELLA AURORA; PROL. LOS CASTAÑOS, SUCRE; JR.LAS ALMENDRAS, SEÑOR DEL PERDON, LOS AGUAJES, LOS PAUJILES, SAN CARLOS; ALGARROBOS CALLES 8,10,17,20,21,22; SANTA CLARA; AZUNGUE; PLAYAS DEL RIO MAYO; VALLE VERDE; LAS AMÉRICAS; DE LOS 4 SECTORES OPERACIONALES DE LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI N° 2696239, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, precisando:

"(...)

III. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

3.1. Con fecha 26 de junio de 2026, el Titular Gerente de la CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L. hace llegar la CARTA n° 042-2026-CYCM/E.I.R.L. mediante la cual hace llegar el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la IOARR con CUI N° 2696239.

3.2. Con fecha 26 de junio de 2026, el jefe de Proyecto, hace llegar el Informe de Levantamiento de las observaciones del Expediente Técnico CUI N° 2696239, mediante el cual se hace llegar la subsanación de las observaciones advertidas, según el siguiente detalle:

OBSERVACION N° 01: Se ha subsanado el error de digitación por "L/hab/día"

OBSERVACION N° 02: Se ha subsanado la observación de acuerdo a nombre de la inversión

OBSERVACION N° 03: Se ha subsanado el direccionamiento de marca comerciales en el análisis de precios unitarios de acuerdo a lo especificado.

OBSERVACION N° 04: Se ha subsanado el insumo "tubería PVC-U NTP-ISO 4435-SN2 D 200 mm X 6.00m" dentro del análisis de precios unitarios corresponde al fuste de las cajas para la válvula de control, según detalle.

OBSERVACION N° 05: Se ha subsanado la observación derivada de la fórmula polinómica en cumplimiento con el DS N° 011-79-VC, corrigiendo los monomios observados y manteniendo el índice de Gastos Generales y Utilidad (IU 39).

"(...)

3.4. El expediente técnico contempla la memoria descriptiva en la cual consigna de manera concisa el contenido del Expediente donde se consigna las memorias





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2026-EPS-M/GG

de cálculo considerando que, para el diseño de las redes de agua potable, se ha considerado un consumo diario promedio de 220 litros por conexión al día. Este valor se ajusta a la normativa OS. 100 y el coeficiente de variación de consumo referidos al promedio diario anual de la demanda, se fijó según norma OS. 100:

(...)

3.5. Se ha realizado el modelamiento hidráulico del sistema de agua potable en los siguientes sectores:

- SECTOR ALGARROBOS (EMPALME 01)
- SECTOR LOS OLIVOS (EMPALME 02)
- SECTOR LAS ORQUIDEAS (EMPALME 03)
- SECTOR LAS ORQUIDEAS (EMPALME 04)
- SECTOR LAS ORQUIDEAS (EMPALME 05)
- SECTOR PAZ Y ESPERANZA (EMPALME 06)
- SECTOR SANTA CLOTILDE (EMPALME 07)
- SECTOR AZUNGUE (EMPALME 08)
- JR. SAN CARLOS (EMPALME 09)
- SECTOR PLAYAS DEL RIO MAYO (EMPALME 10)
- SECTOR SANTA CLARA (EMPALME 11)
- SECTOR VALLE VERDE (EMPALME 12)
- SECTOR VISTA ALEGRE (EMPALME 13)

3.6. Se ha consignado el estudio de topografía, estudio de suelos y el estudio de seguridad y salud ocupacional dentro de estudios básicos.

3.7. Se ha elaborado el Presupuesto de Obra el mismo que contiene el Análisis de Precios Unitarios, Relación de insumos, formula polinómica, cálculo de Gastos Generales del contratista y del supervisor, sustentadas con sus respectivas cotizaciones para la elaboración de los mismo.

3.8. Se presenta los siguientes cronogramas

- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (GANTT)
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
- CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

3.9. Se adjuntan los planos, en las escalas adecuadas según corresponda, los planos adjuntos son:

- PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
- PLANOS DE UBICACIÓN DE CALICATAS
- PLANO DE DESVÍO VEHICULAR
- PLANOS TOPOGRÁFICOS
- PLANOS DE SERVICIOS EXISTENTES
- PLANOS DE PERFIL LONGITUDINAL Y SECCIONES TRANSVERSALES
- PLANOS DE PLANTEAMIENTO GENERAL
- PLANOS DE DETALLE DE CONEXIONES DOMICILIARIAS
- PLANOS DE REDES DE AGUA POTABLE PROYECTADO

3.10. El proyecto contempla el acceso adecuado y eficiente prestación de los servicios de agua potable EN EL(LA) PJE GALILEA; CALLES 4 DE ABRIL, LAS PALMERAS, BELLA AURORA; PROL. LOS CASTAÑOS, SUCRE; JR.LAS ALMENDRAS, SEÑOR DEL PERDON, LOS AGUAJES, LOS PAUJILES, SAN CARLOS; ALGARROBOS



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2026-EPS-M/GG

CALLES 8,10,17,20,21,22; SANTA CLARA; AZUNGUE; PLAYAS DEL RIO MAYO; VALLE VERDE; LAS AMÉRICAS de la ciudad de Moyobamba distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín, mediante redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario.

3.11. El Proyecto contiene la siguiente estructura de Costos:

ESTRUCTURA DE COSTOS			
01	OBRAS PROVISIONALES - TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/	78,592.13
02	RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	S/	2,067,973.55
03	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/	30,000.00
04	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/	23,000.00
COSTO DIRECTO (CD)		S/	2,199,565.68
GASTOS GENERALES 12.70%CD		S/	279,274.01
UTILIDAD 5.00%CD		S/	109,978.28
SUB TOTAL PRESUPUESTO (ST)		S/	2,588,817.97
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%ST		S/	465,987.23
VALOR REFERENCIAL (VR)		S/	3,054,805.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN 7.42%VR		S/	226,538.26
COSTO DE OBRA		S/	3,281,343.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (GL) 0.91%VR		S/	27,844.68
COSTO DE INVERSIÓN (CI)		S/	3,309,188.14
SON:		TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 14/100	

Fuente: Expediente Técnico

3.12. Asimismo, se contemplan las siguientes metas físicas:

El proyecto contempla la instalación de un total de 724 conexiones domiciliarias de agua potable, distribuidas entre 42 conexiones para redes DN 75 mm, 14 conexiones para redes DN 90 mm, 591 conexiones para redes DN 110 mm y 77 conexiones para redes de 160mm. Para ello, se realizarán trabajos en veredas, pavimento rígido y terreno natural, incluyendo corte, rotura, preparación y reposición. Estas obras permitirán garantizar un acceso adecuado y funcional al suministro de agua potable para las viviendas beneficiadas.

Descripción	UNIDAD	MEDIDA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE NTP ISO 4427-2 PE100 SDR21 PNB DN 75MM	m	519.27
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE NTP ISO 4427-2 PE100 SDR21 PNB DN 90MM	m	292.07
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE NTP ISO 4427-2 PE100 SDR21 PNB DN 110MM	m	9,849.33
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA HDPE NTP ISO 4427-2 PE100 SDR21 PNB DN 160MM	m	947.49

Fuente: Elaboración Propia, junio 2026.

3.13. El Plazo de ejecución se ha contemplado en 120 días Calendario (...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. De lo expuesto, el ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO OPINA de manera FAVORABLE la CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORIA a favor del consultor CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2026-EPS-M/GG

4.2. Se **CONCLUYE**, que el **PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN** del proyecto asciende a **S/ 3,309,188.14 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 14/100 SOLES)**.

4.3. Así mismo, se **SOLICITA el ACTO RESOLUTIVO** DEL EXPEDIENTE TECNICO del IOARR: "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) PJE GALILEA; CALLES 4 DE ABRIL, LAS PALMERAS, BELLA AURORA; PROL. LOS CASTAÑOS, SUCRE; JR.LAS ALMENDRAS, SEÑOR DEL PERDON, LOS AGUAJES, LOS PAUJILES, SAN CARLOS; ALGARROBOS CALLES 8,10,17,20,21,22; SANTA CLARA; AZUNGUE; PLAYAS DEL RIO MAYO; VALLE VERDE; LAS AMÉRICAS; DE LOS 4 SECTORES OPERACIONALES DE LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI N° 2696239.

Se Recomienda a la **GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – EPS MOYOBAMBA S.A. TRAMITAR** ante la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA** a fin de emitir el **ACTO RESOLUTIVO** y a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** a fin de proceder con la **CANCELACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA** a favor del Consultor.

Que, mediante Informe N° 01184-2026-EPS-M/GG/GO, de fecha 30 de julio de 2026, la Gerencia de Operaciones, valida la carta que antecede emitido por la Especialista en Obras de Saneamiento, y solicita a la Gerencia General su aprobación mediante acto resolutivo; estando a ello, el Gerente General, mediante proveído, dispone; "GAJ. Emitir acto resolutivo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Estando a los considerandos, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el expediente técnico de la Inversión tipo IOARR denominado "RENOVACION DE RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) PJE GALILEA; CALLES 4 DE ABRIL, LAS PALMERAS, BELLA AURORA; PROL. LOS CASTAÑOS, SUCRE; JR.LAS ALMENDRAS, SEÑOR DEL PERDON, LOS AGUAJES, LOS PAUJILES, SAN CARLOS; ALGARROBOS CALLES 8,10,17,20,21,22; SANTA CLARA; AZUNGUE; PLAYAS DEL RIO MAYO; VALLE VERDE; LAS AMÉRICAS; DE LOS 4 SECTORES OPERACIONALES DE LA EPS MOYOBAMBA S.A., DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI N° 2696239, cuyo monto de ejecución es de S/



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084-2026-EPS-M/GG

3,309,188.14 (Tres millones trescientos nueve mil ciento ochenta y ocho con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE COSTOS			
01	OBRAS PROVISIONALES - TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/	78,592.13
02	RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	S/	2,087,973.55
03	PLAN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL	S/	30,000.00
04	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/	23,000.00
COSTO DIRECTO (CD)		S/	2,199,565.68
GASTOS GENERALES 12.70%CD		S/	279,274.01
UTILIDAD 9.00%CD		S/	199,978.28
SUB TOTAL PRESUPUESTO (ST)		S/	2,588,817.97
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%ST		S/	465,987.23
VALOR REFERENCIAL (VR)		S/	3,054,805.20
GASTOS DE SUPERVISIÓN 7.42%VR		S/	226,538.26
COSTO DE OBRA		S/	3,281,343.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (GL) 0.91%VR		S/	27,844.68
COSTO DE INVERSIÓN (CI)		S/	3,309,188.14
SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 14/100			

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de las especificaciones técnicas formuladas por la empresa consultora "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L." representada por su Gerente General Anjhela Gretty Díaz Vásquez; las mismas que cuentan con el visto bueno de la Especialista en Obras de Saneamiento, otorgado a través de la Carta N° 373-2026-LCVG/EOS, así como con la conformidad de la Gerencia de Operaciones, sustentada en el Informe N° 01184-2026-EPS-M/GG/GO.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el personal técnico y profesional que haya intervenido en la formulación, revisión y validación del Expediente Técnico es responsable por el contenido y sustento de los informes técnicos que respaldan su aprobación; dejándose expresa constancia de que cualquier error, omisión, deficiencia o transgresión técnica advertida con posterioridad será de exclusiva responsabilidad de los especialistas que elaboraron y suscribieron los respectivos informes técnicos.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la empresa consultora CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MIJAVASA E.I.R.L., la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL